

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 119

Sábado 27 de mayo de 1967

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Agricultura

DECRETO 943/1967, de 20 de abril, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Mojados (Valladolid). («Boletín Oficial del Estado» del día 9 de mayo de 1967).

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Mojados (Valladolid), puesto de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de concentración dirigida al Ministerio de Agricultura, han motivado la realización por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura formulada con arreglo a lo que establece el artículo ocho de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de abril de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero. Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria en la zona de Mojados (Valladolid), cuyo perímetro será, en principio, el del término municipal del mismo nombre. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado en los casos a que se refiere el apartado b) del artículo

diez de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Artículo segundo. Se autoriza al Instituto Nacional de Colonización y al Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural para adquirir fincas con el fin de aportarlas a la concentración y se declara que las mejoras de interés agrícola privado que se acuerden, gozarán de los beneficios máximos sobre colonización de interés local; todo ello en los casos y con los requisitos y efectos determinados en los párrafos c) y d) del artículo diez de la citada Ley de Concentración Parcelaria.

Artículo tercero. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Agricultura, ADOLFO DIAZ-AMBRONA MORENO.
1.486

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Comisión Local de Villalán de Campos

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Villalán de Campos (Valladolid), de-

clarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 2 de junio de 1966, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al del último día de la publicación de este aviso.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son: la copia del acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas; la relación de propietarios y de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican o no posesión, cuyo dominio y titularidad ha sido declarada formalmente; clases de tierra y coeficientes de compensación; relación de parcelas que han servido de tipo para la clasificación, con indicación de sus características; propuestas de unidad mínima de cultivo y unidad tipo de aprovechamiento; plano de la zona correspondiente a estas Bases, diligenciado con la fecha del acta, firma y rúbrica del secretario de la Comisión Local, V.º B.º del presidente y sello de la Comisión.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria durante los treinta días de exposición, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Concentración Parcelaria, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo, haciendo constar que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terre

mitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Villalán de Campos, 18 de mayo de 1967.—El presidente de la Comisión Local (ilegible).

1.592—1.209

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Derribos y demoliciones

Habiendo presentado don Rafael Monero Vega y hermanos, solicitud de licencia para derribo del edificio sito en la calle Leopoldo Cano, números 14 y 16, por la presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por el derribo que se pretende realizar, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento; en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 19 de mayo de 1967.
El alcalde, Martín Santos Romero.

1.575—1.210

ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de 24 de abril próximo pasado, se anuncia 2.º concurso para adjudicar la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo de vehículos automóviles en el paseo central del Campo Grande, de esta ciudad.

Plazo de la concesión: 50 años.

Fianza provisional: 150.000 pesetas.

Presentación de ofertas: Durante los sesenta días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en las condiciones que se indican en el oportuno pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económicas que regirá para el mismo, que puede examinarse en dicha dependencia en días y horas de oficina.

Apertura de pliegos: El siguiente día hábil al plazo de presentación, a las doce horas, en una de las salas de la Casa Consistorial.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de) ..., vecino de ..., con domicilio en ..., enterado del pliego de condiciones del concurso para la construcción y explotación del aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles situado en ..., lo acepta en su integridad, adjunta los documentos y anteproyectos en él exigidos, en los que se detallan sus características funcionales, y se compromete a tomar a su cargo la concesión en las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de ejecución de las obras será de ... años y ... meses.

2.ª El plazo de la concesión será de ... años, con lo que se rebaja en ... años el inicialmente previsto.

3.ª Las tarifas máximas a percibir del público usuario del aparcamiento serán las siguientes: ...

En el anteproyecto se especifica la descomposición de la tarifa en sus factores constitutivos.

4.ª El canon anual a satisfacer al Excmo. Ayuntamiento asciende a ...

pesetas (dicho canon puede expresarse en forma global o en función del número de vehículos que pueda albergar el aparcamiento).

5.ª Se obliga a adoptar las medidas de conservación y defensa del arbolado, ofrece las garantías especiales de prestación del servicio que se expresan en el anteproyecto.

Asimismo se compromete al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia fiscal, laboral en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador)

Valladolid, 2 de mayo de 1967.—
El alcalde, Martín Santos Romero.

1.403—1.211

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Gregorio Facundo Herrero, solicitud de licencia para apertura de un establecimiento de venta de helados y artículos congelados de alimentación, en la calle General Queipo de Llano, número 6; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 16 de mayo de 1967.—El alcalde, Martín Santos Romero.

1.541—1.212

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso 86-1967, por el procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y

representación de «Transportes Generales Flores, S. L.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de Valladolid, de 28 de febrero de 1967, desestimando la reclamación número 281-1965, interpuesta contra el expediente número 2.136-64 y su liquidación dimanante, instruido por la Administración de Rentas Públicas por el Impuesto Industrial, Licencia Fiscal, Epígrafe 9225-b) de las Tarifas; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete -José de Castro Grangel. 1.594

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 44 de 1963, se sigue juicio ejecutivo a instancia del Banco de Bilbao, S. A., contra don Fernando Rivera Villamañán, vecino de Pesquera de Duero, en reclamación de 47.098 pesetas de principal, gastos de protesto, intereses y costas sin perjuicio, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, las fincas que después se dirán bajo las advertencias y prevenciones que también se expresarán:

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

1.ª Una tierra en término municipal de Pesquera de Duero y pago de la Loma, de 6 áreas; linda Norte, Pablo Rivera; Sur, Luis Castaño; Este, Clodoaldo Pluviano, y Oeste, baldío. Tasada en 600 pesetas.

2.ª Otra tierra al mismo término y pago del monte Alto a Camino Viejo, de 2 hectáreas, 40 áreas; linda Norte, Carril; Sur, Patricio Pérez; Este, baldío, y Oeste, Dionisio Pérez. Tasada en 5.000 pesetas.

3.ª Otra tierra en el mismo término y pago de las Bambas, de 24 áreas; linda Norte, Moisés Carrascal; Sur, carretera; Este, Bernabé Grando, y Oeste, Bernardo Abad. Tasada en 7.200 pesetas.

4.ª Otra tierra al mismo término y pago de Quintanar, de 24 áreas; linda Norte, de Miguel Moreno; Sur, Patricio Pérez; Este, Julio Castaño, y Oeste, Castro Cardenal. Tasada en 2.400 pesetas.

5.ª Otra tierra en el mismo término y pago de la Rendija, de 24 áreas; linda Norte, Amancio de la Cal, Sur y Oeste, Angel Fernández, y Este, camino. Tasada en 2.400 pesetas.

6.ª Otra tierra en el mismo término y pago de majuelo de la Loma, de 6 áreas; linda Norte, Rafael Camarero; Sur, Felipe Acedo; Este, Clodoaldo Lubiano, y Oeste, senda. Tasada en 600 pesetas.

7.ª Otra tierra en el mismo término y pago de Vallejo de la Buena, de una hectárea, 44 áreas; linda Norte y Oeste, camino; Sur y Este, Rufo Pérez. Tasada en 14.000 pesetas.

8.ª Otra tierra en término de Curiel de Duero, al pago de Cerravilla, de 36 áreas; linda Norte, Teodoro Juliano; Sur, Sérvulo Rivera; Este camino, y Oeste, Mariano García. Tasada en 3.600 pesetas.

Total: 36.800 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera: Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiuno de junio próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación con la rebaja dicha; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, con la rebaja referida.

Tercera: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las

acepta y queda subrogado en las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que la certificación del Registro de la Propiedad obra unida a autos a disposición de quienquiera examinarla.

Dado en Valladolid, a diez y ocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo. 1.583—1.213

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Manuel Núñez Rodríguez, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el n.º. 125-66, promovidos por «Igoa y Martínez, S. L.», contra «Construcciones L. Valencia, S. A.», se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete. El Ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado-juez de primera instancia número tres de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Igoa y Martínez, S. L.», domiciliada en Valladolid, carretera de Madrid, km. 187,500, representada por el procurador don Vicente Arranz Pascual, y defendida por el letrado don Jesús Cilleruelo González, y de la otra, como demandado, «Construcciones L. Valencia, S. A.», con domicilio en Madrid, calle López de Rueda, 4, que no compareció en el procedimiento, por lo que fue declarado en rebeldía; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por «Igoa y Martínez, Sociedad Limitado» (CUPRE), contra «Construcciones L. Valencia, S. A.», debo condenar a dicha parte demandada a que pague a la actora la cantidad de sesenta y seis mil seiscientos setenta y ocho pesetas, más el interés legal de dicha cantidad a partir de la

fecha de los respectivos protestos notariales de las letras libradas para su pago y con expresa imposición, igualmente a la propia parte demandada, de las costas causadas en los presentes autos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste, en cumplimiento a lo ordenado y sirva de notificación en forma al demandado, expido el presente en Valladolid, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—Manuel Núñez.

1.581—1.214

MEDINA DEL CAMPO

Don José Donato Andrés Sanz, juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por el procurador don Rafael Velasco Martínez, en nombre y representación de doña Dominica Lajo de la Parte, expediente sobre declaración de herederos abintestato por defunción de doña Rosa Lajo Lajo, que falleció en Villanueva de Duero el día 14 de enero de 1966 sin otorgar testamento, reclamando la herencia su hermano don Pedro Lajo y sus sobrinos doña Dominica Lajo de la Parte, hija de su fallecido hermano don Mateo; doña Natividad y don Gregorio Lajo Ruiz, hijos de su fallecido hermano don Dámaso; doña María del Socorro, doña Marcelina, doña María y doña Cristeta Ruiz Lajo, hijas de su fallecida hermana doña Dámasa; doña Rosa y doña María Lajo Pérez, hijas de su hermano don Avelino, y don Agustín, doña Francisca, don Dionisio, don José María y don Victoriano Lajo Salas, hijos de su fallecido hermano don Victoriano.

Lo que se hace público para que aquellas personas que se crean con derecho a la herencia, puedan reclamarla de este Juzgado en el término de treinta días.

Dado en Medina del Campo, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—José Donato Andrés Sanz.—El secretario, Eulalio Hernández.

1.640—1.215

MEDINA DE RIOSECO

EDICTO

Don Enrique Presa Santos, juez de primera instancia de la ciudad de Medina de Ríoseco y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio universal de abintestato por fallecimiento de Santiago del Pino Fernández, de 61 años de edad, viudo, natural de Almería y vecino de Villabrágima (Valladolid), con el número 6 de registro de 1966. Y por no tener parientes conocidos, por el presente se hace público la tramitación de oficio de este juicio, para que dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de su publicación comparezcan ante este Juzgado los que se crean con derecho a la sucesión del causante.

Dado en la ciudad de Medina de Ríoseco, a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—Enrique Presa Santos.—El secretario judicial (ilegible).

1.562—1.216

ANUNCIOS OFICIALES

Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas

ANUNCIO

Se ha presentado en esta Delegación el día 11 del corriente mes un escrito firmado por don Santiago Martínez Astorga, en el que reclama el premio correspondiente al boleto de seis apuestas n.º 449.911 de la Jornada 22.ª, de fecha 26 de febrero de 1967, manifestando que no puede presentar el cuerpo del boleto que debe quedar en poder del apostante, por haber sido destruido.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiendo que puede formularse escrito oponiéndose al

pago del premio objeto de reclamación ante esta Delegación y dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Valladolid, 19 de mayo de 1967. El delegado del Patronato, José Luis Pérez Sanchís.

1.549—1.217

HERMANDAD DE LABRADORES Y GANADEROS DE MURIEL

Se hace saber que el día 5 de junio próximo, a las dieciséis horas, por pujas a la llana, tendrá lugar en el local de esta Hermandad la segunda subasta de los pastos de hierbas y rastrojeras para seiscientos treinta cabezas de ganado lanar, que equivalen a 434 hectáreas, bajo el tipo de tasación global de 20.430,90 pesetas y a la cual podrá concurrir cualquier ganadero, tanto del término como forastero, que se ajuste al pliego de condiciones que obra en la Hermandad.

Muriel, 16 de mayo de 1967.—El presidente, Angel Jiménez Sanz.

1.563—1.218

COMUNIDAD DE REGANTES DE PADILLA DE DUERO

Se convoca a todos los comuneros pertenecientes a esta Comunidad de Regantes para la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el próximo día 11 de junio, a las once horas de su mañana en primera convocatoria y media hora después en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, de la sesión anterior.
- 2.º—Examen de las cuentas de ingresos y gastos de la Comunidad, así como pagos y cobros retrasados.
- 3.º—Elección de nuevos cargos.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

Padilla de Duero, 20 de mayo de 1967.—El presidente, Arcadio Medina.

1.570—1.219